

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ZONA NOROCCIDENTAL

RESOLUCIÓN No. 000538
(Noviembre 20 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONTRATAN: “LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LA SEDE DE LA U.R.I. NORTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA”.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ZONA NOROCCIDENTAL

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0-0962 de agosto 24 de 2020 y demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, deroguen, normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

CONSIDERANDO:

- a. Que el día 11 de noviembre 2020, se publicó el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° FGN-RNOCC-MC-0041-2020, en la Página Web www.contratos.gov.co Portal Único de Contratación Estatal –**SECOP II**-.
- b. Que el día 13 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m., se constituía la fecha para el cierre del término del proceso y límite para presentar las ofertas. La Entidad en curso a ello, recibió a través de la plataforma de **SECOP II**, once (11) propuestas virtuales, cuyo contenidos obedecen a: documentos jurídicos, financieros y técnicos para lo cual se describe así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Copacabana	Conestructurar S.A.S	Oferta en evaluación	13/11/2020 8:57 AM	63.919.666,48 COP
PROPUESTA SIPCO SAS REF FGN-RNOCC-MC-0041-2020	SIPCO SAS	Oferta en evaluación	13/11/2020 8:56 AM	60.721.216,32 COP
0031- MC-FGN-RNOCC-MC-0041-2020- MANTENIMIENTO UNIDAD DE COPACABANA	IGEL S.A.S.	Oferta en evaluación	13/11/2020 8:38 AM	55.275.819,04 COP
Adecuaciones Fiscalía Medellín	DKS S.A.S.	Oferta en evaluación	13/11/2020 8:32 AM	57.548.319,63 COP
JAPDFISCALIA	JULIAN ARMANDO POVEDA DIAZ	Oferta en evaluación	13/11/2020 7:05 AM	68.133.963,29 COP
MANTENIMIENTO COPACABANA	PROYMAR SAS	Oferta en evaluación	13/11/2020 6:09 AM	56.856.178,64 COP
FGN COPACABANA	PRAPAL CONSTRUCCIONES	Oferta en evaluación	12/11/2020 11:31 PM	50.766.716,9 COP

Hoja No. 2 de 4

CONSORCIO MANTENIMIENTO URI	CONSORCIO MANTENIMIENTO URI	Oferta en evaluación	12/11/2020 11:16 PM	57.115.920,99 COP
PROESINT FGN-RNOCC-MC-0041-2020 MANTENIMIENTO UNIDAD DE COPACABANA	PROESINT	Oferta en evaluación	12/11/2020 9:39 PM	59.158.265,67 COP
MANTENIMIENTO LOCATIVO FISCALIA	EL SAS INGENIEROS CONTRATISTAS	Oferta en evaluación	12/11/2020 8:24 PM	65.373.199,68 COP
LBL COPACABANA	LBL S.A.S	Oferta en evaluación	12/11/2020 7:21 PM	66.051.623,54 CO

c- Que, se dio aplicación al procedimiento establecido pliego de condiciones numeral 1.12 **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**, en donde dice: “Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

En donde n es el número de ofertas
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:
Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

De conformidad con lo anterior el resultado es
:

MEDIANA	DESEST	VALOR MINIMO ACEPTABLE
\$ 60.083.717	\$ 5.291.066	\$ 54.792.651

En ese orden de ideas el proponente SE&A queda rechazado.

d- Que la entidad, de conformidad con en el artículo N° 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, que dice: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, lo que significa que el siguiente precio ofertado más bajo, es para el proponente **IGEL S.A.S** por un valor de \$55.275.819,04

e- Que según el acta N°3 de fecha 18 noviembre de 2020, el proponente IGEL SAS, no cumplió con lo solicitado para subsanar, para lo cual el comité aplicará el numeral 1.8 CAUSALES DE RECHAZO, y se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo N° 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, y se continua la evaluación con el siguiente proponente, que corresponde a la empresa **PROYMAR SAS** por un valor de \$56.856.178,64

f- Que teniendo en cuenta el artículo 94 literal “c” de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el análisis de los requisitos habilitantes, aprobó la evaluación jurídica, técnica y económica en base a la propuesta presentada, se estableció que el oferente **PROYECTOS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S**, quien allegó los documentos solicitados para subsanar, en los términos de ley, los cuales se verificaron por parte del comité evaluador y mediante acta número cuatro (4) el comité de

compras decide recomendar a la subdirectora su adjudicación, conforme a las normas que reglamentan la contratación estatal, para que continuará el Proceso Contractual establecido y su ejecución, el cual se publicará en página WEB www.contratos.gov.co (Portal Único de Contratación Estatal)

g-Que en virtud de lo anterior y en revisión y aprobación por parte del Comité de Compras, del lleno de los requisitos y del cumplimiento a las condiciones generales del pliego, se recomendó la adjudicación de la presente Selección de Mínima Cuantía No. FGN-rnocc-mc-0041-2020, al proponente PROYMAR SAS. con el NIT N° 901.285.457-3 y como representante legal por el señor **YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO** identificado con la CC N° 1018474475 de Bogotá D.E

Por lo anterior, la Subdirectora Regional de Apoyo Zona Noroccidental.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LA SEDE DE LA U.R.I. NORTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA”, al proponente PROYMAR SAS. con el NIT N° 901.285.457-3 y como representante legal por el señor **YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO** identificado con la CC N° 1.018.474.475 de Bogotá D.E, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Invitación Pública N° FGN-RNOCC-MC-OO41-2020 y la propuesta presentada por este el día 13 de noviembre de 2020, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON ,64 CTVS M/CTE (\$56.856.178,64)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Notificación personal al proponente favorecido y publicación en la Página Web www.contratos.gov.co -Portal Único de Contratación Estatal –SECOPII-, y déjese el texto impreso en la carpeta del proceso de contratación, para las consultas por parte de los proponentes y de quienes presenten interés en el proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y notificación, en los términos previsto en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020.


GRACIELA YAÑEZ ORDOÑEZ

Subdirectora Regional de Apoyo Zona Noroccidental.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	JOSÉ ANTONINO NIÑO RAMÍREZ.		20/11/2020
Revisado para firma por	MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA		20/11/2020
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

